



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

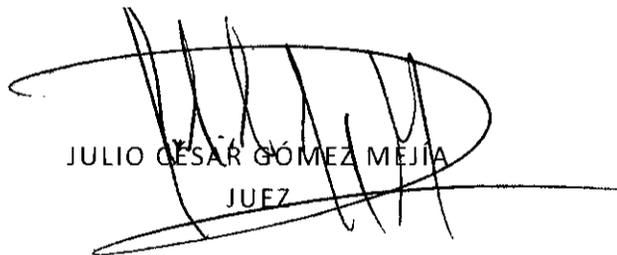
Medellín, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00464 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	LEIDY ADRIANA CARDONA CORREO, SANDRA LUCENY CARDONA CORREA, MARIA EDILMA CORREA OTALVARO Y MELISSA AVENDAÑO CARDONA.
DEMANDADO:	EPS SURAMERICANA SA
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	APORTAN CAUCIÓN
DECISIÓN:	REQUIERE DEMANDADO PARA QUE ADECÚE PÓLIZA. CONCEDE TÉRMINO.

Previo a resolver sobre la procedencia del levantamiento de la medida cautelar consistente en la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con matrícula No. 001-3200 registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de la EPS demandada, se requiere al apoderado de la misma para que allegue nueva póliza en la que se incluya expresamente a todos y cada uno de los demandantes como asegurados y beneficiarios de la misma.

Para lo anterior, se le concede el termino de diez (10) siguientes a la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ